

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1920**

| Último cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO                     | CAMBIOS DE HOY       |           | Último cambio anterior |   | VALORES DE SOCIEDADES          | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado 0/0         | CAMBIOS DE HOY 0/0 |  |
|------------------------|-------|--|----------------------|-----------|------------------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------|--|
| Fechas                 | 0/0   |  | 0/0                  | Fechas    | 0/0                    |   |                                |                                      |                          |                    |  |
|                        |       | <b>4 POR 200 PERPETUO INTERIOR</b>     |                      |           |                        |   | <b>ACCIONES</b>                |                                      |                          |                    |  |
|                        |       | <i>Al contado.</i>                     |                      |           |                        |   | Banco de España.....           | 500                                  |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 72,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.. | 72,90-73,00-73,05-15 | 7-9-920   | 531,50                 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. | 500                            | 50                                   | 288,00                   |                    |  |
| 8-9-920                | 72,90 | " E, de 25.000 " " "                   | 73,00                | 7-9-920   | 290,00                 | Banco Hipotecario de España...            | 500                            | 50                                   | 256,00                   |                    |  |
| 8-9-920                | 73,50 | " D, de 12.500 " " "                   | 73,35                | 8-9-920   | 257,00                 | Banco de Castilla.....                    | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 75,00 | " C, de 5.000 " " "                    | 74,75                | 28-7-920  | 99,00                  | Banco Hispano-Americano.....              | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 75,00 | " B, de 2.500 " " "                    | 74,75                | 1-9-920   | 220,00                 | Banco Español de Crédito.....             | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 75,00 | " A, de 500 " " "                      | 74,75                | 8-9-920   | 173,00                 | Unión Española de Explosivos...           | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 75,00 | " G, de 100 " " "                      | 74,75 y 75,00        | 7-9-920   | 330,00                 | Socied. Gral. Azuc. Preferentes.          | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 75,00 | " H, de 200 " " "                      | 74,75 y 75,00        | 2-9-920   | 183,00                 | carera España... Ordinarias.              | 500                            |                                      | 81,00 y 82,00            |                    |  |
| 8-9-920                | 75,00 | En diferentes series.....              | 74,75                | 8-9-920   | 81,50                  | Altos Hornos de Vizcaya.....              | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 75,00 |  |                      | 10-6-920  | 222,00                 | La Papelera Española.....                 | 500                            |                                      |                          |                    |  |
|                        |       | <b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>     |                      |           |                        |   | Unión Alcoholera Española..... | 500                                  |                          |                    |  |
|                        |       | <i>Estampillado.</i>                   |                      |           |                        |   | Mediodía de Madrid.....        | 500                                  |                          |                    |  |
| 17-9-920               | 84,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.. | 84,00                | 6-9-920   | 20,00                  | Ferrocarriles de M. Z. A.....             | 500                            |                                      | 307, 305, 304, 303 ptas. |                    |  |
| 8-9-920                | 84,00 | " E, de 12.000 " " "                   | 84,00                | 8-9-920   | 305,00                 | Idem Norte de España.....                 | 500                            |                                      | 301, 301,50 y 300 id.    |                    |  |
| 8-9-920                | 84,00 | " D, de 6.000 " " "                    | 84,00                | 8-9-920   | 300,00                 | B.º Español del Río de la Plata.          | 500                            |                                      | 294                      |                    |  |
| 8-9-920                | 84,50 | " C, de 4.000 " " "                    |                      | 8-9-920   | 294,00                 |   |                                |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 84,50 | " B, de 2.000 " " "                    | 84,50                | 8-9-920   | 97,00                  | <b>OBLIGACIONES</b>                       |                                |                                      |                          |                    |  |
| 8-0-920                | 84,50 | " A, de 1.000 " " "                    |                      | 7-9-920   | 101,50                 | Cédulas del Banco Hipotecario.            | 500                            |                                      | 97,00 y 97,50            |                    |  |
| 6-9-920                | 85,00 | " G, de 100 " " "                      |                      | 7-9-920   | 84,00                  | Cédulas del Banco Hipotecario.            | 500                            | 4                                    | 101,50                   |                    |  |
| 6-9-920                | 85,00 | " H, de 200 " " "                      |                      | 11-3-916  | 35,00                  | Sociedad Gral. Azuc.º España...           | 500                            | 5                                    |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 84,50 | En diferentes series.....              | 84,00                | 25-6-920  | 87,50                  | C.º Gral. Mad.º de Electricidad.          | 500                            |                                      |                          |                    |  |
|                        |       | <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>           |                      |           |                        |   | Mediodía de Madrid.....        | 500                                  |                          |                    |  |
| 7-9-920                | 88,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.. |                      | 27-8-920  | 97,00                  | F. C. M. Z. A. Va-                        | 500                            | 5                                    |                          |                    |  |
| 7-9-920                | 88,00 | " D, de 12.500 " " "                   | 88,30                | 9-7-920   | 80,00                  | Madrid a Ariza.....                       | 500                            | 4 1/2                                |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 88,00 | " C, de 5.000 " " "                    | 88,00, 88,30 y 88,00 | 16-12-919 | 75,00                  | " B.                                      | 500                            | 4                                    |                          |                    |  |
| 7-9-920                | 88,00 | " B, de 2.500 " " "                    | 88,00, 88,30 y 88,00 | 20-7-920  | 55,50                  | " C.                                      | 500                            | 4                                    |                          |                    |  |
| 7-9-920                | 88,00 | " A, de 500 " " "                      | 88,00 y 88,30        | 15-6-920  | 52,75                  | Idem Norte de Espa-                       | 500                            | 3                                    |                          |                    |  |
| 1-9-920                | 88,00 | En diferentes series.....              | 88,00 y 88,30        | 10-8-920  | 51,75                  | ña. Emisión 17 de                         | 500                            | 3                                    |                          |                    |  |
|                        |       | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>           |                      |           |                        |   | Enero 1905.....                | 500                                  | 3                        |                    |  |
| 3-9-920                | 95,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.. | 95,75                | 10-8-920  | 51,75                  |   | 500                            | 3                                    |                          |                    |  |
| 7-9-920                | 95,90 | " E, de 25.000 " " "                   | 95,60                | 27-8-920  | 53,00                  | <b>Ayuntamiento de Madrid,</b>            |                                |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 95,90 | " D, de 12.500 " " "                   |                      |           |                        | Obligaciones .....                        | 500                            |                                      | 79,75                    |                    |  |
| 8-9-920                | 96,00 | " C, de 5.000 " " "                    | 96,00                | 8-9-920   | 80,00                  | Idem para pago de expropiacio-            | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 8-9-920                | 95,90 | " B, de 2.500 " " "                    | 96,00                | 2-9-920   | 93,25                  | nes en el interior.....                   | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 1-9-920                | 96,00 | " A, de 500 " " "                      | 96,00                | 3-9-920   | 91,00                  | Idem "Empréstito Villa Ma-                | 500                            |                                      |                          |                    |  |
| 5-9-920                | 96,00 | En diferentes series.....              | 96,00                | 7-9-920   | 91,00                  | drid" de 1914.....                        | 500                            |                                      | 92,00                    |                    |  |
|                        |       |  |                      | 27-8-920  | 95,50                  | Idem id. id. de 1918.....                 | 500                            |                                      | 92,00                    |                    |  |
|                        |       |  |                      |           |                        | Cédulas para idem de id. en el            | 500                            |                                      |                          |                    |  |
|                        |       |  |                      |           |                        | ensanche .....                            | 500                            |                                      |                          |                    |  |

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 336,800 |
| Idem in corriente.....                  | "       |
| Idem in próximo.....                    | "       |
| 4 por 100 amortizable.....              | 88,000  |
| 5 por 100 amortizable.....              | 132,000 |
| Acciones del Banco de España.....       | 3,000   |
| Idem del Banco Hipotecario.....         | 13,000  |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 14,000  |
| Azucareras—Preferentes .....            | 66,500  |
| Idem—Ordinarias .....                   | 36,500  |
| Cédulas del Banco Hipotecario.....      | 36,500  |

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

|  |
|--|
| Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,75 pesetas por 100 francos.—900,000 a 45,80.—50.000 a 45,85. |
| Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 23,80 pesetas cada una.—41.000 a 23,81.—12.000 a 23,82.          |
| Berlin, a la vista, cheque, 575.000 marcos a 25 pesetas por 100 marcos.                                      |
| Nueva York, a la vista, cheque, 80.000 dólares a 6,72 pesetas cada uno.—10.000 a 6,71.—35.000 a 6,705.       |

Gaceta de Madrid.—Núm. 254 10 Septiembre 1920 Anexo núm. 1.—Página 729

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Septiembre de 1920.

Existe sobre nuestra Península un centro de presiones débiles relativas, y otro se halla sobre el Mediterráneo, lo que hace que el tiempo, aunque bueno, pierda estabilidad en España. Se han registrado algunas lluvias de escasísima intensidad en la meseta central y costa Cantábrica.

Continúa el anticiclón sobre las Islas Británicas.

La temperatura máxima de ayer fue de 36 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Vitoria.

Los vientos soplan flojos, en general, de la región del Norte, y el mar está tranquilo en todas nuestras costas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

El tiempo pierde estabilidad en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 627 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Temperatura en C° | Humedad relativa. 0/100 | VIENTO     |                  | Lluvia ó nieve en mm. | Estado del cielo. | NOTAS  |
|--------|------------------------|-------------------|-------------------------|------------|------------------|-----------------------|-------------------|--|
|        |                        |                   |                         | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. |                       |                   |  |
| 1      | 704,0                  | 22,1              | 46                      | N.....     | 0=Calma.....     | »                     | Nuboso.           | Temperatura máxima a la sombra... 30,0<br>Idem mínima a la idem.....18,1<br>Idem mínima junto al suelo.....16,3<br>Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. |
| 7      | 705,0                  | 18,8              | 59                      | »          | 0=Idem.....      | Inpble.               | Idem.             |  |
| 13     | 704,0                  | 26,6              | 44                      | SW.....    | 0=Idem.....      | »                     | Idem.             |  |
| 18     | 702,8                  | 25,3              | 49                      | W.....     | 1=Ventolina...   | Inpble.               | Idem.             |  |

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 23 de Julio último, con sanción de la Junta municipal en la de 14 de Agosto siguiente, y una vez obtenida la excepción de subasta, ha acordado anunciar concurso público para la ejecución de obras de revoco y reparación en el Colegio de San Ildefonso, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto, que se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Subasta de la Secretaría, durante las horas de oficina.

Dado el carácter de urgencia del concurso, este tendrá lugar por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, de cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones en el Registro general de la Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo dichas proposiciones estar extendidas en papel de la clase 8.ª y acompañadas de un resguardo justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la Tesorería municipal, la cantidad de 2.652 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Terminado el plazo de concurso, las proposiciones presentadas serán examinadas por la Comisión cuarta, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que esti- que más ventajosa o desecharlas

todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

En el caso de adjudicación definitiva el rematante constituirá la fianza definitiva de 5.305,98 pesetas en el plazo de diez días, a partir desde el en que se le comunique el acuerdo, siendo de su cuenta cuantos gastos ocasiona este concurso, y sometiéndose a los preceptos que para la contratación municipal establece el Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.  
P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, F. Minguez.

S—1083

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en la misma subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 4 de Noviembre de 1919 (D. O. número 249), para la ejecución de las obras que comprende la primera parte del proyecto de construcción de un cuartel de nueva planta para el 2.º Regimiento de Artillería pesada (cuartel propiamente dicho, con el pabellón del Coronel, Ayudante, Médico, Veterinario y viviendas para Suboficiales casados), en la plaza de Mérida, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal competente, constituido bajo mi presidencia, con asisten-

cia de Notario para autorizar el acta, el día 6 de Octubre próximo, a las diez horas, en mi despacho oficial, situado en el Parque de Ingenieros de esta plaza, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, desde el día 14 de Septiembre actual al 4 del próximo Octubre, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total de las obras, como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de las mismas, aprobado por la citada Real orden, que asciende a la cantidad de dos millones trescientas setenta y dos mil ciento cuarenta pesetas (2.372.140 pesetas); la garantía para tomar parte en la subasta, se constituirá en efectivo o en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tengan este privilegio y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado que asciende a ciento diez y ocho mil seiscientos siete pesetas (118.607 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número

123) y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto más que los marcados taxativamente en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Diciembre de 1918, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 10 de Enero de 1919 (número 7), de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplear.

Para el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo de proposición que se inserta a continuación y se acompañarán con los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido al efecto y el último recibo de la contribución industrial que satisfagan, o, en su caso, el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. número 1).

Badajoz, 6 de Septiembre de 1920.  
Nicomedes Alcayde.

#### Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle (o plaza) de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras de la primera parte del proyecto de cuartel de nueva planta para un Regimiento de Artillería pesada en Mérida (cuartel propiamente dicho, con el pabellón del Coronel, Ayudante, Médico, Veterinario y viviendas para Suboficiales casados) y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso o poder notarial, también en su caso), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que han de emplear en las obras procederán de (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacio-

nales en donde se hayan de adquirir).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1077

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en la misma subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 4 de Noviembre de 1919 (D. O. número 249), para la ejecución de las obras que comprende la segunda parte del proyecto de construcción de un cuartel de nueva planta para el segundo Regimiento de Artillería pesada (pabellones de Jefes y Oficiales) en la plaza de Mérida, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal competente, constituido bajo mi presidencia, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en mi despacho oficial, situado en el Parque de Ingenieros de esta plaza, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, desde el día 14 de Septiembre actual al 4 del próximo Octubre, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total de las obras, como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de las mismas, aprobado por la citada Real orden, que ascienda a la cantidad de quinientas cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesetas (558.710 pesetas); la garantía para tomar parte en la subasta, se constituirá en efectivo o en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tengan este privilegio y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a veintisiete mil novecientos treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (27.935,50 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto más que los marcados taxativamente en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Diciembre de 1918, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 10 de Enero de 1919 (número 7), de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones

Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplear.

Para el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo de proposición que se inserta a continuación y se acompañarán con los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido al efecto y el último recibo de la contribución industrial que satisfagan, o en su caso, el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. número 1).

Badajoz, 6 de Septiembre de 1920.  
Nicomedes Alcayde.

#### Modelo de proposición

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle (o plaza) de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras de la segunda parte del proyecto de construcción de un cuartel de nueva planta para un Regimiento de Artillería pesada en Mérida (pabellones de Jefes y Oficiales) y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, o poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que pagó (o el certificado de alta en la misma contribución, en su caso) juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que han de emplear en las obras procederán (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales en donde se hayan de adquirir).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1076

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante interino de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza:

Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita

rita de 19 de Junio último, para la contratación de las obras del Proyecto para instalar las prisiones militares en el Castillo de Montjuich, luego presente a los que debían tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre actual, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto que saldrán de regir para dicho acto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 44.360 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 2.218 pesetas, importe del 5 por 100 del precio límite.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1920.—Ildefonso Güell.

#### Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

A. F. de T. y T. domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de... número..., entiendo del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... de..., para la contratación de las obras del "Proyecto para instalar las Prisiones militares en el Castillo de Montjuich", se comprometo a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas (todo en letra).

Barcelona... de... de 1920.

(Firma y rúbrica).

S—837

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE TERUEL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Maestro de esta Escuela Normal acordó anunciar por término de diez días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, las siguientes Ayudantías vacantes en esta Escuela: Una de la Sección de Labores y Economía doméstica, una de Pedagogía, una de Francés, y una de Religión.

Podrán tomar parte en las pruebas de suficiencia las aspirantes que lo soliciten en instancia dirigida a la señora Directora de esta Escuela y posean el título de Maestra de primera enseñanza, o el antiguo superior y ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, y cuantos documentos deseen presentar de méritos, servicios o títulos.

Teruel, 6 de Septiembre de 1920. La Secretaria, Marina Rodríguez.—

C. B.: La Directora, Clara Pérez.

P—6754

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

TERMINO MUNICIPAL DE SAUSELLAS

Contribución urbana.—Primer y segundo semestre de 1919-20.

D. Juan Vich Bennasar, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Julio próximo, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento y las que se causen hasta la ultimación del mismo.

D. Bartolomé Vallés Arrom.

D. Miguel Ramis Ramis.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa la Recaudación del ramo en la ciudad de Inca, calle de la Campana, número 10, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Bartolomé Vallés Arrom y don Miguel Ramis Ramis:

Una casa y corral señalada con el número 5 de la calle del Rosario, en esta villa, compuesta de dos vertientes, planta baja y sala, un cuarto dormitorio, cocina, establo, pajar y demás pertenencias, cuya cabida de la misma no consta, y linda: por la derecha, entrando con casa de Miguel Puig; por la izquierda, con la de Miguel Ramis, y por la espalda, con corral de Miguel Pons.

Dicha finca se halla inscrita en el folio 190, tomo 435, libro 29 de esta villa, finca 1.449, inscripción novena.

Según la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, la expresada finca se halla gravada con una hipoteca constituida a favor de los hermanos Joaquín y Gaspar, Mariano Aguiló Fuster, de 500 pesetas, estando valorada la expresada finca, con una riqueza de 300 pesetas, resulta que los gravámenes que pesan sobre la misma, son superiores al valor en venta de

dicha finca, y en su consecuencia serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento que asciende a la cantidad de 300 pesetas, como también las que se causen hasta la ultimación de la misma, incluso los gastos de subasta y escritura de traspaso.

Y siendo desconocido el domicilio de los acreedores hipotecarios, D. Joaquín y Gaspar, Mariano Aguiló Fuster, se notifica a los mismos por el presente edicto la celebración de la subasta como cumplimiento de lo que previene la vigente Instrucción.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Sausellas, a 23 de Junio de 1920. El Agente ejecutivo, Juan Vich.

P—3062

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919 y primero, segundo y tercero de 1919-20.

D. Juan Vich Bennasar, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Julio próximo, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas, del procedimiento y las que se causen hasta la ultimación del mismo.

D. Bartolomé Vallés Arrom.

D. Miguel Ramis Ramis.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa la Rocaudación del ramo en la ciudad de Inca, calle de la Campana, número 10, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

D. Bartolomé Vallés Arrom y don Miguel Ramis Ramis:

Una pieza de tierra, campo y viña, con casita llamada "Sou Fransoy", en el paraje de este nombre, formada por tres cercados, uno denominado "Els Recons", y los otros dos "Sou Fransoy", de este término municipal, cuya cabida es de 195 áreas 33 centiáreas, o lo que sea, y linda: por Norte, con tierras de Francisca Vich; por Este, con tierras de Miguel Labrés y Antonio Róig; por Sur, con la Antonia Florit, y por Oeste, con las de Mateo Oliver y Juan Cíer.

Dicha finca se halla inscrita al folio 246, tomo 1.383, libro 104, de esta villa, finca 2.651, inscripción octava.

Según la certificación de gravámenes, la expresada finca se halla gravada con una hipoteca a favor de los hermanos Joaquín y Gaspar Aguiló Fúster, de 2.000 pesetas, estando valorada la expresada finca con una riqueza de 1.500 pesetas, resulta que los gravámenes que pesan sobre la misma, son superiores al valor en venta, y en su consecuencia serán puestas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 1.500 pesetas, como también las que se causen hasta la ultimación del mismo, incluso los gastos de subasta y escritura de traspaso.

Y siendo desconocido el domicilio de los acreedores hipotecarios, D. Joaquín y Gaspar Mariano Aguiló Fúster, se notifica a los mismos por el presente edicto la celebración de la subasta como cumplimiento de lo que previene la vigente Instrucción.

2.ª Que los deudores o sus cauhabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Sausellas, a 23 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Juan Vich. P.—5061

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 857.831, de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 anterior, expedido por este Establecimiento en 12 de Noviembre de 1918 a favor de D. Ignacio Munich y Fernández y doña Jacoba Yubera Liorente, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcoña. X—2012

**BANCO DE ESPAÑA**

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo número 4883, expedido por esta Sucursal en 31 de Julio de 1920, a favor de D. Manuel González Gómez y su esposa Asunción Rodríguez de González, por pesetas 6.500, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 24 de Agosto de 1920.—El Secretario, Alfredo Villar.

X—1954

**BANCO DE ESPAÑA**

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmitido número 3.381 de pesetas nominales 15.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Pontevedra al 5 por 100 amortizable, expedido por esta Sucursal en 7 de Septiembre de 1904 a favor de doña Carmen Ferrín de Añón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 6 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quirán.

**BANCO DE ESPAÑA**

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmitido número 4.663 expedido en 21 de Agosto de 1918 a favor de D. José Ramón Lora y Pedraja, D. Angel Cebrán de la Pedraja y D. José Victoriano de la Cuesta, indistintamente, representativo de 41.000 pesetas nominales en Deuda anterior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 6 de Septiembre de 1920.—El Secretario, F. Fernández.

X—2015

**"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"**

COMPANIA DE SEGUROS RECURSOS

Ramo Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 8.246, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Vicente Gimner Ferrando con fecha 20 de Mayo de 1907, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; pues de lo contrario, le perdrá el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de Agosto de 1920.—El Director, F. Sotain.

X—2017

**THE EXCESS INSURANCE COMPANY, LIMITED**

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

| DEBE  |         | LIBRAS    |      |
|---|---------|-----------|------|
| A Capital.....  |         | 50.000    | 0 0  |
| <b>A Fondo de Reserva:</b>  |         |           |      |
| Según la última cuenta  | 600.000 | 0 0       |      |
| Añadido este año.....   | 200.000 | 0 0       |      |
|   |         | 800.000   | 0 0  |
| <b>A Cuentas de Seguros:</b>  |         |           |      |
| Cuenta de 1918, Reserva llevada a la cuenta....                             | 785.577 | 7 4       |      |
| Cuenta de 1919, ídem íd.  | 661.772 | 2 9       |      |
|   |         | 1.447.349 | 10 4 |
| A Varios acreedores.....  |         | 94.216    | 6 1  |
| A Cuentas de Ganancias y Pérdidas.....                                      | 249.150 | 10 3      |      |
| Menos divi-<br>dendo inte-<br>rino paga-<br>do en Ju-<br>nio 1919... 10.000 | 0 0     |           |      |
| importe aña-<br>dido al<br>Fondo de<br>Reserva ... 200.000                  | 0 0     |           |      |
|   |         | 210.000   | 0 0  |
|   |         | 39.156    | 10 3 |
|   |         | 2.430.722 | 6 5  |

**HABER**

|  |           |           |      |
|--|-----------|-----------|------|
| Por Inversiones al costo   | 2.055.949 | 17 9      |      |
| Menos reserva para depreciación .....  | 175.000   | 0 0       |      |
|  |           | 1.880.949 | 17 9 |
| Por hipotecas sobre bienes raíces en el Rei-<br>no Unido.....                |           | 49.252    | 17 4 |
| Por préstamos a Compañías públicas y anó-<br>nimas .....                     |           | 112.992   | 8 3  |
| Por compra de participación en Compa-<br>ñías de Seguros del extranjero..... |           | 12.444    | 14 8 |
| Por varios deudores.....   |           | 191.205   | 9 1  |
| <b>Por fondos depositados en el extranjero:</b>                              |           |           |      |
| En Holanda.....  | 1.000     | 0 0       |      |
| En Italia.....   | 2.380     | 5 7       |      |
| En los Estados Malayos.  | 250       | 0 0       |      |
| En Noruega.....  | 1.375     | 15 2      |      |
|  |           | 5.006     | 0 9  |
| Por cuenta de propiedades de la Empresa.                                     |           | 2.500     | 0 0  |
| Por bienes en Milán.....   |           | 24.577    | 18 2 |
| Por mobiliario de Oficina.....   |           | 451       | 1 9  |
| <b>Por efectivo en el Banco y en Caja, a saber:</b>                          |           |           |      |
| En depósito.....   | 100.000   | 0 0       |      |
| En cuenta corriente.....   | 39.747    | 5 8       |      |
| En Caja.....   | 12        | 4 1       |      |
| En Montreal.....   | 451       | 9 2       |      |
| En París.....  | 1.130     | 9 9       |      |
| Depositados en poder de los tasadores de reclama-<br>ciones .....            | 10.000    | 0 0       |      |
|  |           | 151.341   | 18 8 |
|  |           | 2.430.722 | 6 5  |

NOTA.—Deudas pasivas, Contingentes de 140.000 libras, que representan capital no exigido, sobre Acciones de Seguro, Banco y otras poseídas.

Directores: C. E. Heath, Presidente; Montague Evans, Arthur Eurus y F. E. Johnson, Secretario.

**CUENTA DE SEGUROS DE 1917**

| DEBE  | LIBRAS  |      |
|---|---------|------|
| A Reclamaciones y primas devueltas ajustadas durante el año 1917, menos primas y salvamentos adicionales..... | 205.012 | 19 0 |
| Llevado a la cuenta de Ganancias y Pérdidas .....   | 423.103 | 7 9  |
|   | 628.116 | 6 9  |

**CUENTA DE SEGUROS DE 1918**

| DEBE  | LIBRAS    |      |
|---|-----------|------|
| A Reclamaciones y primas devueltas ajustadas durante el año 1918, menos primas y salvamentos adicionales..... | 243.039   | 19 7 |
| A Saldo de reserva llevado a la cuenta....  | 785.577   | 7 4  |
|   | 1.028.617 | 6 11 |

**CUENTA DE SEGUROS DE 1919**

| DEBE                                       | LIBRAS  |      |
|--|---------|------|
| A Reclamaciones ajustadas.....             | 270.003 | 7 7  |
| A Impuestos a la Brigada de Bomberos...    | 105     | 0 0  |
| A Saldo de reserva llevado a la cuenta.... | 661.772 | 2 9  |
|  | 931.880 | 10 6 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1919**

| DEBE  | LIBRAS  |      |
|---|---------|------|
| A Impuestos de Guerra...                                      | 100.000 | 0 0  |
| A ídem sobre la Renta.....                                    | 31.410  | 2 0  |
| A Donaciones.....   | 1.638   | 13 1 |
| A Suscripciones a Lloyd's.                                    | 500     | 0 0  |
| A Gastos de Oficinas de Sucursales .....                      | 11.456  | 17 3 |
| A Derechos notariales y legales .....                         | 221     | 0 1  |
| A Comisiones del Departamento de Crédito, cuenta de 1918..... | 146     | 8 3  |
| A Gastos de la revisión de cuentas .....                      | 210     | 0 0  |
| A Pérdidas sobre el cambio .....                              | 3.479   | 19 6 |
|   | 149.003 | 0 2  |
| A Gastos de Administración y Comisión...                      | 61.810  | 6 9  |
| A Reserva adicional para depreciación de inversiones.....     | 50.314  | 18 4 |
| A Saldo llevado al balance.....                               | 248.156 | 10 3 |
|   | 510.344 | 15 6 |

**CUENTA DE SEGUROS DE 1917**

| HABER   | LIBRAS  |     |
|---|---------|-----|
| Por saldo transportado a la cuenta para hacer frente a reclamaciones después del segundo año..... | 598.116 | 6 9 |
| Por reserva transferida de la cuenta de 1914 .....  | 30.000  | 0 0 |
|   | 628.116 | 6 9 |

**CUENTA DE SEGUROS DE 1918**

| HABER  | LIBRAS    |      |
|--|-----------|------|
| Por saldo traído a la cuenta desde 1918 para hacer frente a reclamaciones..... | 1.028.617 | 6 11 |
|  | 1.028.617 | 6 11 |

|   |         |     |
|---|---------|-----|
| Por saldo en reserva transportado a la cuenta para hacer frente a reclamaciones pendientes después del segundo año e impuestos de guerra..... | 785.577 | 7 4 |
|---|---------|-----|

CUENTA DE SEGUROS DE 1919

LIBRAS

|   |         |    |   |
|---|---------|----|---|
| Por primas menos primas devueltas.....    | 931.880 | 10 | 4 |
|   | 931.880 | 10 | 4 |
| Por saldo en reserva, traído a la cuenta. | 661.772 | 2  | 9 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

LIBRAS

|  |         |    |   |
|--|---------|----|---|
| Por saldo traído a la cuenta del año pasado.....           | 16.393  | 9  | 7 |
| Menos dividendo final pagado en Febrero.....               | 10.000  | 0  | 0 |
|  | 6.393   | 9  | 7 |
| Por dividendos e interés recibidos.....                    | 80.847  | 18 | 2 |
| Por saldo transferido de la cuenta de seguros de 1917..... | 423.103 | 7  | 9 |
|  | 510.344 | 45 | 6 |

SUCURSAL ESPAÑOLA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO

PESETAS

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| Efectivo en Caja..... | 14.116,47 |
| Bancos .....          | 4.724,63  |
|                       | 18.841,10 |

Ramo de Incendios.

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Valores mobiliarios:               |            |
| Valores del Estado español:        |            |
| Deuda interior 4 por 100... 74.500 |            |
|                                    | 56.806,25  |
| "Excess" Dirección general.....    | 296.925,02 |

Deudores diversos.

|  |            |
|--|------------|
| Saldos de las cuentas de Agencias... 16.498,14 |            |
| Idem de varias cuentas deudoras..... 39.966,83 |            |
|  | 55.465,00  |
| Pérdidas y Ganancias.....                      | 222.739,16 |

Ramo de Automóviles.

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| Valores mobiliarios:               |          |
| Valores del Estado español:        |          |
| Deuda interior 4 por 100... 10.000 |          |
|                                    | 7.625,00 |

Deudores diversos.

|   |          |
|---|----------|
| Saldos de las cuentas de Agencias... 1.037,11 |          |
| Idem de varias cuentas deudoras..... 1.499,54 |          |
|   | 2.536,65 |

Ramo marítimo.

|   |            |
|---|------------|
| Deudores diversos.                              |            |
| Saldos de varias cuentas deudoras..... 5.097,17 |            |
| Pérdidas y ganancias.....                       | 7.098,27   |
|   | 674.133,62 |

PASIVO

Ramo de Incendios.

|   |            |
|---|------------|
| Reservas técnicas.                              |            |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso ..... | 105.546,33 |
| Reserva para siniestros pendientes de pago..... | 90.786,89  |
|   | 196.327,22 |

PESETAS

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| "Excess" en cuenta de remesas..... | 417.822,39 |
| Fianzas de agentes.....            | 2.112,57   |

Acreedores diversos.

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Compañías reaseguradoras.....     | 21.670,25 |
| Saldos de cuentas acreedoras..... | 121,10    |
|                                   | 21.791,35 |

Ramo de Automóviles.

|  |           |
|--|-----------|
| Reservas técnicas.                               |           |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso .....  | 12.576,72 |
| Reservas para siniestros pendientes de pago..... | 10.000,00 |
|  | 22.576,72 |

Acreedores diversos.

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Saldos de cuentas acreedoras..... | 3.574,49 |
| Pérdidas y ganancias.....         | 9.301,28 |

Ramo marítimo

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Acreedores diversos.              |            |
| Saldos de cuentas acreedoras..... | 627,50     |
|                                   | 674.133,62 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS. EJERCICIO 1919

DEBE

PESETAS

Ramo de Incendios.

|  |            |
|--|------------|
| Suma pagada por siniestros y gastos de los mismos para su arreglo..... | 161.744,95 |
|--|------------|

Gastos de Administración del ejercicio:

|   |            |
|---|------------|
| Gastos generales de producción, amaincios, etc..... | 115.879,74 |
| Comisiones pagadas.....                             | 103.436,96 |
| Primas abonadas a Compañías reaseguradoras .....    | 38.446,31  |
|   | 250.763,01 |

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:

|   |            |
|---|------------|
| Reservas de riesgos sobre primas en curso ..... | 105.546,33 |
| Reserva para siniestros pendientes de pago..... | 90.786,89  |
|   | 196.327,22 |
|   | 618.835,18 |

Ramo de Automóviles.

|   |          |
|---|----------|
| Pagado por siniestros y gastos para su arreglo... | 5.194,85 |
|---|----------|

Gastos de Administración del ejercicio:

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| Comisiones del ejercicio..... | 7.622,25 |
| Gastos generales.....         | 731,80   |
|                               | 8.354,05 |

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:

|  |           |
|--|-----------|
| Reservas de riesgos sobre primas en curso .....  | 12.576,72 |
| Reservas para siniestros pendientes de pago..... | 10.000,00 |
|  | 22.576,72 |
| Saldo .....                                      | 9.301,28  |

45.426,99

|  | PESETAS    |   | PESETAS    |
|--|------------|---|------------|
| <i>Ramo marítimo.</i>                            |            | Saldo .....                                     | 222.739,16 |
| Pagado por siniestros durante el ejercicio.....  | 7.098,27   |   | 619.835,18 |
| <b>HABER</b>                                     |            | <i>Ramo de Automóviles.</i>                     |            |
| - <i>Ramo de Incendios.</i>                      |            | Reservas técnicas del ejercicio anterior:       |            |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior:        |            | Reservas de riesgos sobre primas en curso.....  | 7.315,60   |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso.....   | 69.066,92  | Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... | 38.111,30  |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones ..... | 287.171,50 |   | 45.426,90  |
| Item de reaseguros aceptados.....                | 29.481,17  | <i>Ramo marítimo.</i>                           |            |
|  | 316.652,67 | Saldo .....                                     | 7.098,27   |
| Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...  | 10.193,98  |   | X—2009     |
| Intereses .....                                  | 182,45     |   |            |